

Aprueban la contratación del estudio Baker Botts LLP, seleccionado por la Comisión Especial en el marco de la Ley N° 28933, Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 147-2024-EF/43

Lima, 3 de mayo del 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Ley N° 28933, Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, crea la Comisión Especial para que represente al Estado peruano en las controversias internacionales de inversión, estando a cargo de ésta la selección de los servicios de abogados y otros profesionales que se requieran, mientras que la contratación será realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2009-EF, se aprueba el procedimiento para la contratación de servicios de abogados, estudios de abogados y otros profesionales necesarios para la participación del Estado en controversias internacionales de inversión en el marco de la Ley N° 28933;

Que, el artículo 4 del citado procedimiento establece las condiciones y el procedimiento que la mencionada Comisión Especial debe seguir para seleccionar al estudio de abogados que se hará cargo de la defensa del Estado peruano en las controversias internacionales de inversión;

Que, en atención a las facultades otorgadas mediante la Ley N° 28933, la citada Comisión Especial solicita la contratación del servicio de asesoría legal en el arbitraje internacional iniciado por Freeport-McMoRan Inc. contra la República del Perú, Caso CIADI N° ARB/20/8, habiendo seleccionado para dicho efecto al Estudio Baker Botts LLP para que brinde asesoría jurídica al Estado peruano en el presente caso;

Que, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, a través del Informe N° 0367-2024-EF/43.03, señala que se cuenta con la certificación de crédito presupuestario para atender la contratación del citado estudio de abogados, según la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000953, por el monto de S/ 2 263 100,00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIEN Y 00/100 SOLES), emitida por la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración;

Que, la Oficina General de Administración con la Oficina de Finanzas de dicha Oficina General, a través del Memorando N° 0528-2024-EF/43.06, señalan que se cuenta con la certificación de crédito presupuestario para atender la contratación del citado estudio de abogados, según la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000953, por el monto de S/ 233 730,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES), y que existe una previsión presupuestaria para el año fiscal 2025 de S/ 2 029 370,00 (DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES), para la referida contratación;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica adjunta al Memorando N° 0552-2024-EF/42.02, el Informe N° 0428-2024-EF/42.02 de su Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos, con opinión favorable sobre el proyecto de contrato a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el estudio Baker Botts LLP; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28933, Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión; y, en el Decreto Supremo N° 002-2009-EF, que aprueba el procedimiento para la contratación de servicios de abogados, estudios de abogados y otros profesionales necesarios para la participación del Estado en controversias internacionales de inversión en el marco de la Ley N° 28933;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la contratación del estudio Baker Botts LLP, seleccionado por la Comisión Especial en el marco de la Ley N° 28933, Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2. Autorizar al Jefe de la Oficina General de Administración para que, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, suscriba el contrato de prestación del servicio de asesoría jurídica con el Estudio Baker Botts LLP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas

2285712-1

INTERIOR

Autorizan viaje de oficial de la Policía Nacional del Perú a EE.UU., en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0591-2024-IN

Lima, 3 de mayo de 2024

VISTOS, el Oficio N° 769-2024-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI, de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000843-2024-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 000407-2024-IN-VOI, de fecha 30 de abril de 2024, el Despacho Viceministerial de Orden Interno trasladada a la Policía Nacional del Perú, la convocatoria realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores para participar en la Primera Reunión del Mecanismo de Diálogo Político de Alto Nivel Bilateral con los Estados Unidos de América, a llevarse a cabo los días 8 y 9 de mayo de 2024, en la ciudad de Washington D.C. de los Estados Unidos de América;

Que, con Informe N° 051-2024-SECEJE PNP/DIRADM-SEC-OFAD, la Dirección de Administración de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú sustenta la importancia y viabilidad de la participación del General de la Policía Nacional del Perú OLGIER BENAVIDES PONCE DE LEON, en la comisión descrita precedentemente;

Que, a través de la Hoja de Estudio y Opinión N° 125-2024-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente proseguir con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de la Policía Nacional del Perú OLGIER BENAVIDES PONCE DE LEON, del 7 al 10 de mayo de 2024, a la ciudad de Washington D.C. de los Estados Unidos de América, precisando que, resulta importante para la Policía Nacional del Perú, por cuanto la participación del personal policial en la mesa de trabajo de seguridad y defensa facilitará la organización y priorización de la agenda bilateral, especialmente en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo